



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 92 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2022

VISTO: El Informe N°081-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH Reg. Doc. N°2119938 y Reg. Exp. N°. 1577379, Informe N°090-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, y demás documentación adjunta en cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el referido Decreto señala en su artículo 3 lo siguiente: “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...)”;

Que, en esa línea el Reglamento de la Ley N°1057, señala: “3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria (...) 2. Convocatoria (...) 3. Selección (...) 4. Suscripción y registro del contrato (...)”;

Que, el Capítulo VI del referido Reglamento indica en su artículo 15 lo siguiente: “El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces”;

Que, la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, en el literal B del título VI Disposiciones Específicas, se fija el modo de conformación de diversas comisiones de evaluación, sin embargo, siendo necesario llevar a cabo un proceso de selección ágil que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente dejar suspendido el literal B del Título VI Disposiciones Específicas de la mencionada directiva y proceder con la conformación de una única comisión de evaluación de concurso para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RLECAS, de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°047-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de enero de 2021, se resuelve conformar la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios- RLECAS, de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2021;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 92 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2022

Que, el CPC. Cirilo Taipe Choque- Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite con fecha 03 de febrero de 2022 el Informe N°081-2022/GOB.REG-HVCA/ORAOGRH, en el cual presenta la propuesta de los miembros que integraran la Comisión de Evaluación del Concurso Público para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- RLECAS, de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo fiscal 2022;

Que, estando a lo expuesto corresponde emitir la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios- RLECAS, de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo fiscal 2022, que estará integrada de la siguiente manera:

a) Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| • Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Presidente |
| • Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información | Miembro |
| • Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORAOGRH/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, en el Gobierno Regional de Huancavelica” y demás normativa aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/gem